RESOLUCIÓN N° 28.371/2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA - ID N° 435.033 "CUBIERTAS PARA MÓVILES INSTITUCIONALES" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 15 de noviembre de 2023.

VISTA: La necesidad de declarar desierta la Licitación por Contratación Directa - ID N° 435.033 "CUBIERTAS PARA MÓVILES INSTITUCIONALES" para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: La Resolución INCOOP N° 28.212/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNAN INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LAS MODALIDADES CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONCURSO DE OFERTAS AFECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, en relación a la licitación de referencia en el cual menciona que el oferente presentado no cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Que, de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 que establece cuanto sigue: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA b) *que de ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*

Que, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2023, consta en Acta N° 865/2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente declarar desierto el llamado en la Modalidad Contratación Directa - ID N° 435.033 "CUBIERTAS PARA MOVILES INSTITUCIONALES" para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art.1° DECLARAR DESIERTO el llamado realizado en la modalidad Contratación Directa ID N° 435.033 "CUBIERTAS PARA MOVILES INSTITUCIONALES" para el Instituto Nacional de Cooperativismo. ----------

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo